



Ministerio del Interior y Transporte

0321



BUENOS AIRES, 22 ABR 2014

VISTO el Expediente N° S02:0153459/2013 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 270 (AD SMAN) de fecha 23 de julio de 2013, dirigida al Coordinador Zonal Intersectorial, suscripta por el Administrador de Aduana de San Martín de los Andes Ingeniero Juan Bautista OCAMPO, se solicitó autorización para la construcción de DOS (2) cabinas, UNA (1) de ingreso y UNA (1) de egreso, en el Paso Internacional Mamuil Malal, sito en la Provincia del Neuquén. La primera orientada fundamentalmente a regular el ingreso de turistas al Complejo, y la última a efectuar el control final para asegurarse que intervinieron todos los Organismos de Control. De este modo se pretende obtener una mejor calidad y efectividad en la atención al usuario.

Que se ha realizado la correspondiente reunión de Coordinación el día 28 de agosto de 2013, la cual quedó plasmada en Acta, no habiendo presentado objeciones los Organismos de Control Fronterizo al Proyecto elaborado por la Dirección General de Aduanas.

0269



Ministerio del Interior y Transporte .

0321



Que en tal sentido la Arquitecta Estela KLIAUGA dependiente de la DIRECCION DE ASUNTOS TECNICOS DE FRONTERAS ha elaborado un informe mediante el cual manifiesta que considera viable dicho proyecto, ya que mejorará los controles de dicho Paso Internacional.

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 498/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia de este Ministerio entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 22 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegó en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.



Ministerio del Interior y Transporte



Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 498/92), modificatorias y 22.352, como así también por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección General de Aduanas a construir DOS (2) cabinas, UNA (1) de ingreso y UNA (1) de egreso, en el Paso Internacional Mamuil Malal, sito en la Provincia del Neuquén, según los planos que lucen agregados como ANEXO I y forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo a la Dirección General de Aduanas y a Gendarmería Nacional, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

0321


Dr. Marcio Barbosa Moreira
SECRETARIO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

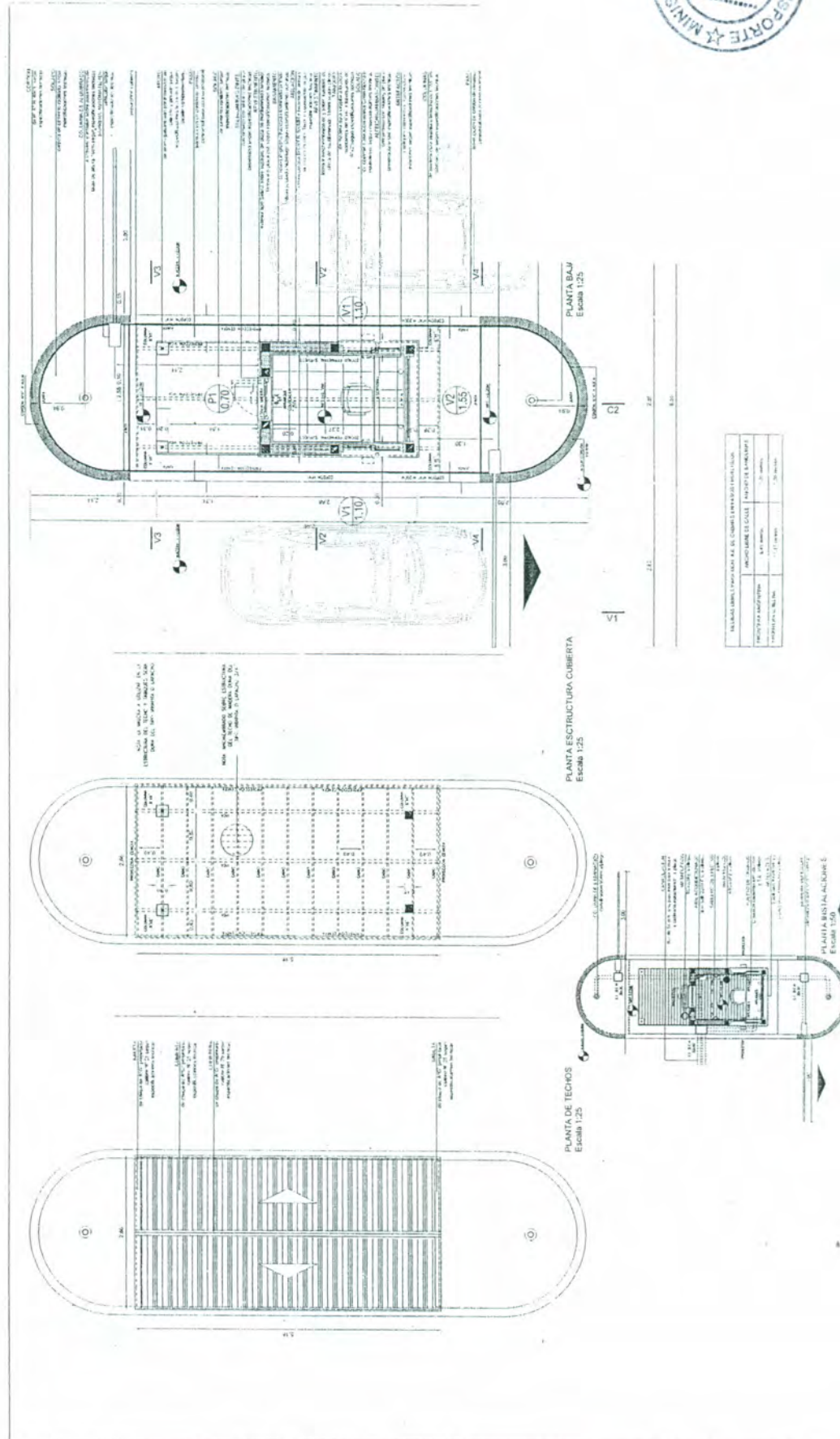


Ministerio del Interior y Transporte

0321



ANEXO I



REVISIÓN		FECHA	
1	PROYECTO	15/05/2014	15/05/2014
2	REVISIÓN	15/05/2014	15/05/2014
3	REVISIÓN	15/05/2014	15/05/2014

0269



Ministerio del Interior y Transporte



ANEXO I

